



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN JALISCO

EMPRESA

JUAN RAMON RAMIREZ GONZALEZ	OFICIO No. SGPARN.014.02.02.1409/2004
Dirección PASEO CARRILLERAS N° 434 – 19. COL. TORREMOLINOS C.P. 45130. ZAPOPAN, JAL. Teléfono: (0133) 3825 - 5398	Guadalajara, Jal, a 09 JUN 2004

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud No.-14/MR-4094/05/04, de la empresa JUAN RAMON RAMIREZ GONZALEZ con Registro Federal de Contribuyentes RAGJ650222616, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9° y 10° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos; artículo 39° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D.O.F el 14 de septiembre de 1999, se otorga la presente:

Autorización como empresa de servicio PUBLICO para la recolección y transporte de residuos peligrosos Enlistados en la NOM - 052 - ECOL - 1993, excepto biológico infecciosos y bifenilos policlorados, para las unidades indicadas al reverso

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **CINCO AÑOS a partir de la fecha de su expedición**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, JUAN RAMON RAMIREZ GONZALEZ debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico - normativas aplicables en la materia.
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva
5. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

6. JUAN RAMON RAMIREZ GONZALEZ debe entregar a esta Delegación Federal un informe semestral en los meses de enero y julio de cada año, sobre los residuos que hubiese recibido durante dicho periodo para su transporte o disposición final, de conformidad con el Art. 25 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos
7. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos por parte de JUAN RAMON RAMIREZ GONZALEZ únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
8. Para el transporte de los residuos peligrosos, los vehículos autorizados solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría
9. Para el transporte de los residuos peligrosos a granel debe cubrir los vehículos con lonas resistentes al intemperismo, que eviten su dispersión y escurrimientos durante las actividades de recolección y transporte. Los residuos líquidos deben ser transportados en recipientes cerrados
10. JUAN RAMON RAMIREZ GONZALEZ es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte
11. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

No. Económico	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	CAJA	006952	3FDKF36L5XMA37557	1999	9 TONELADAS

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DELEGADO FEDERAL EN JALISCO

JOSE DE JESUS ALVAREZ CARRILLO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Dir. Gral. Manejo Integral de Contaminantes. México, D.F.
c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. Expediente.
V.U. 14/MR-4094/05/04

NAR/ESV/ MAGS/ OPS/ nes

A